



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No 1032

Santiago de Cali, octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Realizado el estudio preliminar a la presente demanda de DIVORCIO, se advierte que previa revisión de la base de datos del Despacho, el presente asunto nos fue inicialmente asignado el 22 de agosto del año en curso, mediante acta con secuencia de reparto No. 88082, correspondiéndole el radicado No. 2022-00377-00, instaurada a través de apoderado judicial por CARMEN ALICIA CHALA MOSQUERA en contra de RAFAEL ANCHICO VALENCIA, siendo rechazado y reportado este último el 18 de los cursantes; razón por la cual será enviado a la Oficina de Reparto de la Administración Judicial para que sea sometido a reparto, tal como lo prevé el artículo 2° del Acuerdo No. PSAA05-2944 de mayo 27 de 2002, que al tenor dispone:

“ARTICULO SEGUNDO. - Modificar el artículo séptimo, numeral 2 de los Acuerdos 1472, 1483 y 1667 de 2002, el cual quedará así: 2. POR RECHAZO DE LA DEMANDA: Cuando esté ejecutoriado el auto que rechaza la demanda se repartirá de manera aleatoria y equitativa entre todos los despachos de la especialidad correspondiente, incluyendo el despacho que rechaza la misma.”
(Cursivas fuera de texto).

Por lo expuesto, el Jgado

RESUELVE:

PRIMERO. ABSTENERSE DE AVOCAR el conocimiento del presente asunto, por lo considerado.

SEGUNDO. REMITIR a la Oficina de Reparto de la Administración Judicial de Cali el presente asunto para que sea sometido a reparto. Oficiese.

CUMPLASE,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07a3331ee78c6e819c68158c4f8ee27106644ecc36bbe16b736175162c0713ed**

Documento generado en 18/10/2022 12:06:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>